RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 192- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 04 de Agosto de 2022.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal Transitorio N° 068-2022-GMT-MDK/LC, la Ordenanza Municipal N° 002-2021-CTM-MDK/LC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".;

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece em su Primera Disposición complementaria transitoria indica que En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – estable expresamente en Primera Disposición complementaria y final que el personal del empleo publico clasificado como funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleo Publica Ley N° 28175, pueden ser contratado mediante el régimen de CAS. estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesto por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012;

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022-GMT-MDK/LC, de fecha 30 de marzo del 2022, se designa al Abog. JAIME CARPIO MALDONADO, en el cargo de confianza de Responsable de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, mediante la modalidad contractual de CAS – CONFIANZA, debiendo cumplir sus deberes y obligaciones con responsabilidad.;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-CTM-MDK/LC se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la municipalidad distrital de Kumpirushiato, mismo que anexa el organigrama de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 192- 2022-GM-MDK/LC

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADECUAR, la nomenclatura funcionarial del Abog. JAIME CARPIO MALDONADO, que decía "RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS" y que debe decir "**JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**", en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Ing. Ebert Pacco Pumahuillca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

Cc/.
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Gerencias de línea
Archivo